

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - Extraordinaria No. 10 - Marzo 13 de 2006

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA06-3340 DE 2006

1

"Por el cual se crean unos cargos permanentes en la Corte Constitucional."

**Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3340
DE 2006
(Marzo 10)**

"Por el cual se crean unos cargos permanentes en la Corte Constitucional".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de febrero de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear un (1) cargo permanente de Magistrado Auxiliar, en cada uno de los despachos de Magistrado de la Corte Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura y, la dotación de elementos y equipos de oficina, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Quinto, la provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expida el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo 3322 de 2006.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente